



D. SALVADOR FUENTES LOPERA , TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA, ELEVA LA PRESENTE MOCIÓN A COMISIÓN DE HACIENDA PARA SU DICTAMEN Y AL PLENO PARA SU APROBACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2.022.-

Atendiendo al Informe-Propuesta elevado por la Titular del Órgano de Planificación Económico y Presupuestaria (CSV e656d59fdc8efd2cfa22e3a3c9ad40e35e6cd489) y de conformidad con los hechos y Fundamentos de Derecho barajados en el mismo, se somete a Comisión de Hacienda para su Dictamen y al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- CORREGIR EN EL PRESUPUESTO APROBADO INICIALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 10 de marzo de 2022 los siguientes errores materiales:

UNO.- Rectificar las Bases 26.2 y 33.3 , incluyendo expresamente: :

BASE 26.2.-Salvo que se establezca otra cosa en sus correspondientes Estatutos, la autorización y disposición del gasto que afecte a los créditos de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, corresponderá a sus Presidentes/as, en los mismos términos y límites cuantitativos que los que hayan sido autorizados a los/as Concejales/as Delegados/as del Ayuntamiento en sus correspondientes Áreas y sin perjuicio de los Acuerdos que, de conformidad con la Ley, puedan adoptar los mismos delegando las competencias, o estableciendo mayores límites por acuerdo de sus Consejos Rectores. En todo caso, en el Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba, es competencia del Consejo Rector la autorización del gasto relativo a la programación del Instituto.

BASE 33.3.- 3.- La Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue (Consejo Rector en el caso de los OOAA, **salvo que sus Estatutos establezcan otro régimen**), será competente para acordar la autorización o disposición relativa a gastos plurianuales del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo acumularse ambas fases. Igualmente, extenderá su competencia a la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

DOS.- Corregir el error material cometido en el Plan Estratégico de Subvenciones , de suerte que donde figura:

MOCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE 2.022
Página 1





Z	E10	2314	7800 1	0	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA (G91397570)	Colaboración con la entidad al objeto de realizar actuaciones de reforma y reparación de tejados. Pago anticipado.	28.000,00 €	2022
---	-----	------	-----------	---	---	---	-------------	------

sea sustituido por:

Z	E10	2314	7800 1	0	CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS (R1400428G)	Colaboración con la entidad al objeto de realizar actuaciones de reforma y reparación de tejados. Pago anticipado.	28.000,00 €	2022
---	-----	------	-----------	---	---	---	-------------	------

TRES: Desestimar la Alegación presentada por CTA, atendiendo a que no encuentra fundamento alguno en ninguno de los supuestos previstos en la Ley.

SEGUNDO.- EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022:

UNO.- Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	333.575.490,00	333.575.490,00
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	5.125.854,00	5.125.854,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	25.409.650,33	25.409.650,33
Instituto Municipal de Deportes	11.029.152,98	11.029.152,98
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.297.012,00	4.297.012,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.355.979,98	3.355.979,98
Instituto Mpal. de Turismo	2.571.094,00	2.571.094,00
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.354.776,44	3.354.776,44
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	31.496.850,00	31.496.850,00
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	44.422.157,00	45.464.427,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	58.059.668,00	58.059.668,00
VIMCOSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	24.948.066,00	25.183.066,00
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A.	3.310.492,86	3.534.920,91





SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, que se anexan nuevamente al Expediente.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de **458.801.966,28 €** y en Gastos a **457.300.268,22 €**.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

ORG-APL	PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
C45.3322	Auxiliar de Archivo	C2	14	4	37.432,20	19.079,22	50.323,76	21.567,32	33.192,05	161.594,56
E10.2313	Educador Social	A2	19	10	144.150,28	85.248,75	179.798,95	77.056,89	120.526,31	568.778,97
H30.9206	Auxiliar Administrativo/a	C2	14	30	280.741,54	143.094,17	377.428,18	161.754,93	248.940,36	1.211.959,18
	Técnico/a de Administración General	A1	21	20	327.857,38	148.035,05	425.649,39	182.421,17	256.808,38	1.340.771,35
Total Resultado					790.181,39	375.465,19	1.033.200,26	442.800,11	669.467,10	3.301.104,06

y la amortización de las siguientes plazas:

CATEGORIA	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
Auxiliar Técnico Equipamiento	C1	15	1	384	11.040,38	5.120,24	13.601,30	5.829,13	9.200,28	44.791,33
Auxiliar Turismo	C1	14	1	1107	11.040,38	4.769,81	12.580,94	5.391,83	8.732,89	42.515,85
Bombero/a	C2	15	7	1186, 1125, 1133, 1132, 1194, 1192, 1231, 1112	65.508,38	35.841,66	91.641,62	39.274,98	60.040,40	292.305,01
Cabo/a S.E.I.S. C2	C2	17	8	1302, 1309, 1310, 1308, 1304, 316, 1313, 1314	74.864,41	46.577,93	111.620,45	47.837,33	72.612,68	353.512,81
Conductor/a	C2	15	17	1372, 1380, 1364, 1332, 1382, 1363, 1379, 1378, 1377, 1378, 1385, 1329, 1341, 1333, 1340, 1347, 1335	159.088,87	87.044,03	214.923,19	92.109,94	142.992,90	698.156,92
Conductor/a Enganchador/a	C2	15	1	1489	9.358,05	5.120,24	13.516,55	5.792,81	8.734,11	42.521,75
Documentalista	A2	19	1	1950	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
Educador/a Comunitario/a	A2	19	4	180, 194, 186, 182	57.860,11	26.098,70	71.919,58	30.822,88	48.210,53	234.711,59
Limpiador/a	E	12	2	1631, 1637	17.152,56	8.133,89	25.355,93	10.866,83	15.900,13	77.409,34
Oficial 1º Albañil	C2	15	3	1413, 1410, 1411	28.074,15	15.360,71	39.033,85	16.728,79	25.642,56	124.840,06
Oficial 1º Carpintero/a	C2	15	1	1540	9.358,05	5.120,24	13.011,28	5.576,26	8.547,52	41.613,35
Oficial 1º Montador/a	C2	15	1	1485	9.358,05	5.120,24	13.011,28	5.576,26	8.547,52	41.613,35
Operador/a Camara	C2	14	1	1468, 1469	9.358,05	4.769,81	12.580,94	5.391,83	8.298,01	40.398,64
Periodista	A1	21	4	43, 44, 45, 46	65.571,48	29.607,01	85.129,88	36.484,23	51.361,68	268.154,27
Profesor/a Musica A.A.	A2	19	1	213	14.415,03	6.524,67	16.628,97	7.126,70	11.553,75	56.249,13
Sargento/a S.E.I.S. C1	C1	19	7	439, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325	77.282,65	45.672,72	104.803,87	44.915,94	70.498,53	343.161,71
Técnico/a CC Información	A1	21	1	1929	16.392,87	7.401,75	21.282,47	9.121,06	12.840,42	67.038,57
Técnico/a de Cooperación	A1	21	1	2729	16.392,87	10.917,63	25.929,52	11.112,85	12.840,42	77.193,09
Técnico/a de Grado Medio	A2	19	4	240, 232, 231, 235	57.860,11	26.098,70	71.919,58	30.822,88	48.210,53	234.711,59
Técnico/a de Organización y Métodos	A1	21	1	97	16.392,87	7.401,75	21.282,47	9.121,06	12.840,42	67.038,57
Técnico/a de Promoción Turística	A2	19	1	268	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
Técnico/a Redes Turísticas y P.H.	A2	19	1	2732	14.415,03	6.524,67	17.979,89	7.705,67	12.052,63	58.677,90
Total Resultado					769.210,38	402.275,74	1.033.713,34	443.020,00	673.751,17	3.321.970,62





SEXTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2021/2251 de 17 de febrero de 2021 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2.022. Dicha Relación es:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (8)	100%
Portavoz (6)	100%
Teniente Alcalde (1)	80%
Concejal/a sin Delegación (1)	50%
Concejal/a sin Delegación (2)	75%
Concejal/a sin Delegación (3)	100%
Concejal/a Delegado/a (2)	100%
Concejal/a sin Dedicación (5)	0%

RETRIBUCIONES:

CARGO	TOTAL 2022
ALCALDE-PRESIDENTE	61.375,45 €
TENIENTE ALCALDE	55.605,83 €
PORTAVOZ	52.458,91 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	51.409,79 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	45.114,66 €

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:





**AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA**
COORDINACIÓN GENERAL DE
HACIENDA.

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo. Las Modificaciones que hayan afectado al Plan Estratégico de Subvenciones se reflejarán en el correspondiente al ejercicio 2022.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

En Córdoba a 6 de Abril de 2.020
**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA.**
Firma Electrónica SALVADOR FUENTES LOPERA.

MOCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE 2.022
Página 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

CÓDIGO CSV

e8da66d257b8e23a0c0a6ae2cf7b9ad3894a8649

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

06/04/2022 09:19:30 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e8da66d257b8e23a0c0a6ae2cf7b9ad3894a8649

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 32de38a7326431787f264e189ff25e97722a0d4a1eef622c6509c5da695107eb8fb99754115a1f9bbf36474811ebfd03f3529d11392cb8eaebf51b4fb0bfd6e6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2022_0000000000000000000000010070878

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/04/2022 9:14:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

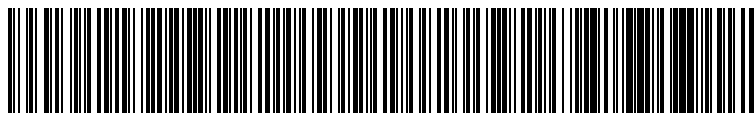
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e8da66d257b8e23a0c0a6ae2cf7b9ad3894a8649

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf